



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 161-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 14 de setiembre del 2018.

### VISTO:

El Informe Nº.005-2018-SEDA-AYACUCHO- PROYECTO CATASTRO/WGP/JP, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Nº. 1 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 136-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 17 de agosto del 2018, fue aprobado el Expediente Técnico del Proyecto "I Etapa - Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, provincia de Huamanga-Ayacucho", con presupuesto total de S/.400,000.00, bajo la modalidad de administración directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe Nº. 005-2018-SEDA-AYACUCHO-PROYECTO CATASTRO/WGP/JP., de fecha 10 de setiembre, el jefe del proyecto, Ing. Walter Gómez Prado, solicita la aprobación del presupuesto analítico por habilitación presupuestal, generado en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

Que, mediante proveído el Gerente Comercial, solicita la aprobación del presupuesto analítico mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría Nº. 195-88-CG, "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra".

Que, siendo ello así, se ha cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, es más, se cuenta con la declaración de viabilidad del proyecto debidamente registrado en el Banco de Proyectos, siendo procedente la aprobación del expediente





# SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Analítico N° 1 del Proyecto: "I ETAPA-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", de acuerdo al siguiente detalle:

### DATOS GENERALES

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"

FTE FINANCIERAS : Proyectos de Inversión.

MOD. EJECUCION : Administración Directa

COMPONENTE 1 : S/322,202.44

COMPONENTE 2 : S/16,833.57

COSTO DIRECTO : S/ 339,036.01

G. SUPERVISION (%) : S/28,963.99

ELAB. DE EXP. TECNICO : S/ 32,000.00

PRESUPUESTO TOTAL : S/400,000.00

DESCRIPCION	EJECUCION 2018	RECURSOS SEDA AYACUCHO				TOTAL
	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.2.3.5.3	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.5.4	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	83.002.44	0.00	0.00	0.00	83.002.44
2.6.2.3.5.5	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	256,033.57	0.00	28,963.99	32,000.00	316,997.56
	TOTAL	339,036.01	0.00	28,963.99	32,000.00	400,000.00

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** en conocimiento del Jefe del Proyecto, Supervisor, la Gerencia Comercial y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 162-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de setiembre del 2018.

### **VISTO:**

El Informe Nº 140-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe Nº 279-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la ampliación de plazo Nº. 02 de la ejecución de obra "Saldo de la Obra Nº 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos". Sub Proyecto III (SNIP 55506); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 111-2017-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 16 de Agosto del 2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Saldo de la Obra Nº 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos". Sub Proyecto III, Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata, (SNIP 55506) por un monto de S/5,040,998.48, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y SEDA AYACUCHO a ejecutarse en un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios (09 meses), bajo la modalidad de Administración Directa, plazo que fue ampliado mediante Resolución de Gerencia General Nº. 047-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 04 de abril del 2018;

Que, mediante Informe Nº.140-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, el jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras, pone en conocimiento que mediante Informe Nº. 200-2018-SEDA AYACUCHO-RO/WYA, de fecha 28 de agosto del 2018 el residente de la obra en mención Ing. Wilber Yupanqui Apcho, solicita ampliación de plazo Nº. 02 por 106 días calendario, por el retraso excesivo en la entrega de insumos y desabastecimiento de cemento en obra, adjuntando las anotaciones de cuaderno de obra, periodo que se computará desde el 05 de setiembre al 20 de diciembre del 2018; así mismo con Carta Nº. 025-2018-SEDA AYACUCHO/DMZ, el Supervisor de obra Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, recomienda la ampliación de plazo Nº. 02, para garantizar la culminación de la ejecución de la obra; por lo que previa revisión del expediente de Ampliación de Plazo Nº. 02 recomienda autorizar la ampliación requerida, a fin de cumplir con las metas del proyecto.

Que, mediante Informe Nº 279-2018-SEDA AYACUCHO/GT, el Gerente Técnico de la Entidad, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo Nº 02 de la obra antes mencionada por 91 días calendario, bajo el argumento de que por cuestiones justificadas la obra fue paralizada por 16 días calendario, a partir del 01 de julio al 16 de julio del 2018, reiniciándose el 17 de julio del 2018, conforme se tiene el acta de paralización y reinicio de obra, cuya copia adjunta, quedando como nueva fecha de culminación de obra el día 20 de setiembre del 2018, al respecto cabe aclarar que el Residente de obra no ha contabilizado la paralización de obra, por lo que el periodo de ampliación de plazo es de 91 días calendario, computados desde el 21 de setiembre del 2018 al 20 de diciembre del 2018.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, la Directiva N°. 01-2012-EPSASA/GI "Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa", en el numeral 11. Inc. a) respecto a las modificaciones de la obra, señala "En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificada en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General; así mismo el inc. e) señala "Si las modificaciones o cambios de la obra involucran **AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** deberán proponerse los nuevos programas de avance valorizados, según el formato o ampliación presupuestal correspondiente".

Que, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia Técnica de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de ampliación de plazo N°. 02 por ciento seis (106) días calendario se encuentra comprendido en la causal establecida en el Art. 169° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria en el presente caso, que establece "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se encuentra debidamente comprobada mediante el expediente de ampliación de plazo, así como con los informes correspondientes, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable del órgano técnico correspondiente y las causales invocadas se encuentran debidamente justificadas;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 91 días calendario computados desde el 21 de setiembre del 2018 hasta el 20 de diciembre del 2018, solicitado por el Residente de Obra y la Gerencia Técnica, plazo requerido para la culminación de la obra "Saldo de la Obra N° 02 del Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huaschahua, Mollepata y Anexos". Sub Proyecto III, Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata, (SNIP 55506), bajo la modalidad de Administración Directa; conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y contenidos en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al Residente de Obra, Supervisor, la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

MR. CARLOS URÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°.163-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N°. 404-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe N°.268-2018-SEDA AYACUCHO/GT, referido a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional.

Que, mediante informe N°. 404-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 07 de setiembre del 2018, el jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de inversión de S/. 4,195,334.22, correspondiente a los siguientes rubros:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>: S/.2,975,396.41</b>
GASTOS GENERALES (10%C.D.)	: S/.297,539.64
UTILIDAD (5% C.D.)	: S/.148,769.82
<b>SUB TOTAL</b>	<b>: S/.3,421,705.87</b>
IGV (18% Sub Total)	: S/.615,907.06
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>: S/.4,037,612.93</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN (4% C.E.O.)	: S/. 125,723.29
EXPEDIENTE TECNICO	: S/.31,998.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>: S/.4,195,334.22</b>

Que, mediante Informe N°.268-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, pone en conocimiento que el Expediente Técnico, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", cuyo monto total asciende a S/.4192.334.22 soles, ha sido revisado por el Jefe



en Estudios y Proyectos, por lo que da su conformidad a dicho expediente técnico, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; las EPS tienen la función de aprobar y supervisar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad;

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE SEDA AYACUCHO, 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N°.2391207, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo cabe precisar que el presupuesto total del proyecto es como sigue:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Costo Directo	S/.2,975,396.41
Gastos Generales (10% C.D.)	S/.297,539.64
Costo de Supervisión (4% C.E.O.)	S/.125,723.29
Costo total del Proyecto	S/.4,195,334.22

Son CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES, con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días), bajo la modalidad de Administración Directa y por contrata.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS DE RUIZ  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°.164-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 17 de setiembre del 2018.

### VISTO:

El Informe N°.640-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe N°.283-2018-SEDA AYACUCHO/GT, referido a la Aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDIDORES EN 8 SECTORES DEL AMBITO DE INTERVENCION DE SEDA AYACUCHO, CORRESPONDIENTE AL 2DO, 3ER Y 4TO AÑO REGULATORIO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391382.

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional.

Que, mediante informe N°. 640-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 17 de setiembre del 2018, el jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que ha revisado y evaluado expediente técnico: "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDIDORES EN 8 SECTORES DEL AMBITO DE INTERVENCION DE SEDA AYACUCHO, CORRESPONDIENTE AL 2DO, 3ER Y 4TO AÑO REGULATORIO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391382, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto de inversión de S/. 2,732,148.60, correspondiente a los siguientes rubros:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>: S/.1,852,600.00</b>
GASTOS GENERALES	: S/185,260.00
UTILIDAD	: S/185,260.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>: S/.2,223,120.00</b>
IGV (18% Sub Total)	: S/.400,161.60
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>: S/.2,623.281.60</b>
SUPERVISIÓN	: S/. 83,367.00
COSTO EXPEDIENTE TECNICO	: S/.25,500.00

-----  
**S/. 2,732.148.60**

Que, mediante Informe N°.283-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, pone en conocimiento que el Expediente Técnico en mención, ha sido revisado por el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, por lo que da su conformidad a dicho expediente técnico, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.



# SEDA AYACUCHO

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA; las EPS tienen la función de aprobar y supervisar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad;

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDIDORES EN 8 SECTORES DEL AMBITO DE INTERVENCION DE SEDA AYACUCHO, CORRESPONDIENTE AL 2DO, 3ER Y 4TO AÑO REGULATORIO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°. 2391382, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico y contenidas en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo cabe precisar que el presupuesto total del proyecto es como sigue:



<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>: S/1,852,600.00</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>: S/185,260.00</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>: S/185,260.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>: S/2,223,120.00</b>
<b>IGV (18% Sub Total)</b>	<b>: S/400,161.60</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>: S/2,623,281.60</b>
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>: S/ 83,367.00</b>
<b>COSTO EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>: S/25,500.00</b>

**S/ 2,732.148.60**

Son DOS MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES, con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario), bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

**Mg. CARLOS ORÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 165-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.015-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO /GG, de fecha 18 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A,"- SEDA AYACUCHO, para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº. 015-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA., de fecha 17 de setiembre del 2018, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento sobre el requerimiento de la Gerencia Técnica que con Informe Nº.500-208-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 21 de setiembre del 2018, el jefe Departamento de Estudios y Proyectos, solicita la adquisición de CAMIONETA 4X4 TURBO DIESEL FULL EQUIPO, para el proyecto II ETAPA "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS EN LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL SEDA AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", para el traslado y movilización de equipo y personal técnico, a cargo del seguimiento y supervisión de las obras que se encuentran en ejecución en el ámbito de la provincia de Huamanga; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, a fin de incluir el proceso para la contratación de bienes mencionados, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva Nº. 015-2017-OSE/CD;

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en el numeral 6.2. establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los*



lineamientos establecidos por el OSCE; y de igual forma en el numeral 6.3. establece: que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A “- SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contratación para el cumplimiento de los objetivos previstos para el año 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018- SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de enero del 2018, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	ITEM	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICION DE 01 CAMIONETA 4X4 TURBO DIESEL FULL EQUIPO	BIENES	AS	I	148,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS DRÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°.166 -2018 -SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N°.149-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DSLO/GSJ-JDSLO, Informe N°.288-2018-SEDA AYACUCHO/GT, referente al Expediente para prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N°. 03, de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montesori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres distritos, provincia de Huamanga - Ayacucho" Código SNIP: 360723.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 026-2018-SEDA AYACUCHO-SO/AHA, de fecha 21 de agosto del 2018, el Supervisor de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montesori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres distritos, provincia de Huamanga - Ayacucho", Ing. Andrés Huaraca Aylas, pone en conocimiento que el Residente de obra, con Carta N°. 42-2018-SEDA AYACUCHO/WGPC-RO ha presentado el expediente de Prestación Adicional N°. 05 y Deductivo Vinculante N° 03 de la obra en mención, por lo que previa evaluación del expediente señala que en el proceso constructivo de las metas del proyecto se observo algunas incongruencias en la partida de instalación de accesorios, por lo que en coordinación y recomendación de los profesionales de las áreas competentes de SEDA AYACUCHO, se vio por conveniente realizar algunos cambios en la instalación de accesorios en los tramos de la Av. Casuarinas y Jr. Montesori, en mérito a ello se generó el presente Adicional de obra – Deductivo Vinculante, que resulta indispensable para cumplir con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, concluye que el monto del presupuesto Adicional de obra N°. 05 es de S/.22,270.74 el cual representa el 2.14% y el monto del presupuesto Deductivo vinculante N°. 03 es de S/. 22,270.74 el cual representa el 2.14%, haciendo un presupuesto adicional neto de S/.0.00 el cual representa el 0.00%, con lo cual no habría incremento presupuestal.

**Presupuesto Adicional de Obra N° 05**

Costo Directo	S/. 22,270,74
Gastos Generales (10.264% C.D)	S/. 2,285,90
Gastos de Supervisión (4.879% C.D)	S/. 1,086,69
<b>Costo Total</b>	<b>S/. 25,643.33</b>

**Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03**

Costo Directo	S/.22,270,74
Gastos Generales (10.264%)	S/. 2,285,90
Gastos de Supervisión (4.879%)	S/. 1,086,69
<b>Costo Total</b>	<b>S/. 25,643.33</b>



Así mismo señala que, para el presente Adicional de Obra N°. 5 y Deductivo Vinculante N°. 03, no se tomara en cuenta los Gastos Generales y Gastos de Supervisión, solo se considerara el Costo Directo para los cálculos respectivos, por lo que para el cálculo de incidencia se utilizara el siguiente cuadro (a nivel de Costo Directo):

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
01	Costo ejecución de Adicional de Obra N°. 05	S/.22,270.74
02	Costo ejecución de Deductivo Vinculante N°. 03	S/. 22,270.74
	DIFERENCIA	0.00
03	Costo ejecución de obra expediente	S/.1,039,052.83

Que, mediante informe N° 149-2018-SEDA-AYACUCHO- GT/DSLO/GSL-JDSLO, de fecha 18 de setiembre del 2018, el Jefe del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable al Expediente de prestación Adicional N°. 05 y Deductivo Vinculante N°. 03 de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montesori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres Distritos, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Código SNIP: 360723; así mismo concluye que el adicional y deductivo vinculante se justifica por realizar cambios en la partida de suministro e instalación de accesorios de las redes de agua potable, de los tramos que corresponde a la Av. Casuarinas y Jr. Montesori, con la finalidad de mejorar la dotación de agua potable en la zona de influencia del proyecto y alcanzar las metas del proyecto puesto que la colocación de algunos accesorios no fueron contemplados en el expediente técnico.

Que, la Gerencia Técnica, con Informe N°. 288-2018-SEDA AYACUCHO/GT, en su condición de ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación del Expediente de Adicional N°.05 y Deductivo Vinculante N°. 03, la misma que cuenta con opinión favorable del Dpto. de Supervisión y Liquidación de Obra.

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectiva;

Que, las normas vigentes no establecen de manera específica porcentajes límites y plazos para la aprobación de adicionales en las obras por administración directa. En estos casos, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron el adicional y deductivo, coincidiendo en la necesidad de aprobar dicho expediente, dado que los expedientes e informes han cumplido con los lineamientos para su emisión por tal motivo se encuentran rubricados por todos los profesionales que lo evaluaron; presumiéndose que han determinado la necesidad de aprobar las modificaciones del expediente técnico, a fin de cumplir con los fines del proyecto;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°003-2011-EF, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 05 de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montessori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres distritos, provincia de Huamanga - Ayacucho" Código SNIP: 360723, por el monto de S/22,270.74 (VENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 74/100 SOLES), el mismo que se encuentra detallado en el expediente Técnico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

**Artículo Segundo.- APROBAR** el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Saneamiento en las Av. Casuarinas; Jr. Montessori; Jr. Lluchallucha; Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles en los tres distritos, provincia de Huamanga - Ayacucho" Código SNIP: 360723, por el monto de S/22,270.74 (VENTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 74/100 SOLES), el mismo que se encuentra detallado en el expediente Técnico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

**Artículo Tercero.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia Técnica, del Residente de obra, Supervisor de Obra y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORRERUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

Nº 167 - 2018 – SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 21 de Setiembre del 2018

**VISTO**

Con Oficio Nº 2752 -2018-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, órgano dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza y considera procedente la incorporación del Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2018, por Saldo de Balance, en concordancia con la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, para La ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2017 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 17º, 17.2, modificaciones presupuestales, punto a) "solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional resultara insuficiente para atención de Los mismos y siempre que: a.1 La ejecución de los ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE a nivel de Fuente de Financiamiento, muestren un incremento que supere el crédito aprobada en el Presupuesto Institucional; a.2 Se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance, y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones.





En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio N° 152-2017-SEDA AYACUCHO/GG y las consideraciones que

Proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social del SEDA AYACUCHO y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018, del SEDA AYACUCHO, hasta por la suma de veinte cinco mil, quinientos setenta y tres y con 00/100 soles (S/25'573.00), de acuerdo al siguiente detalle:

### Ingresos:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO				
(EN NUEVOS SOLES)				
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.		PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2018		
CLASIFICADOR DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	24,573	1,000	25,573
1.9	SALDO DE BALANCE	24,573	1,000	25,573
1,9,1	SALDO DE BALANCE	24,573	1,000	25,573
1,9,1,1	SALDO DE BALANCE	24,573	1,000	25,573
1,9,1,1,1	SALDO DE BALANCE	24,573	1,000	25,573
1,9,1,1,1,1	SALDO DE BALANCE	24,573	1,000	25,573
TOTAL ENTIDAD		24,573	1,000	25,573





**Egresos:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL VIA CREDITO SUPLEMENTARIO					
PRESUPUESTO DE EGRESOS					
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA DEL GASTO					
EN NUEVOS SOLES					
ENTIDAD: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO AYACUCHO S.A.					
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO FISCAL 2018			
PRODUCTOS/PROYECTOS	ACTIVIDADES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>					
FUNCION	18 SANEAMIENTO	24,573	1,000	0	25,573
	006 GESTION	348	0		348
	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	348	0		348
ACTIVIDAD	5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	348	0	0	348
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	348	0		348
	040 SANEAMIENTO	24,225	1,000		25,225
ACTIVIDAD	0088 SANEAMIENTO URBANO	24,225	1,000		25,225
	5 001176 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	24,225	0		24,225
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,225	0		24,225
	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS	0	1,000		1,000
PROYECTO	2 055858	0	1,000		1,000
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,000		1,000
	<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>24,573</b>	<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>25,573</b>



**Artículo 2º.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informativos que para tal efecto establezca la Dirección General del presupuesto Público.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Publico conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución del presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

.....  
MD. CARLOS ORE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº 168-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.607-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, Informe Nº.277-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre la Ampliación de Plazo Nº. 01 de la ejecución de obra "I Etapa –Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos Inversión Pública en SEDA AYACUCHO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº61-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 26 de abril del 2018, se aprobó el expediente técnico de la obra "I Etapa –Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos Inversión Pública en SEDA AYACUCHO", con un plazo de ejecución de tres meses, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que. Mediante Informe Nº 607-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Jefe del Dpto. de Estudios y Proyectos, solicita Ampliación de Plazo Nº. 01 por noventa días calendario de la obra en mención, la misma que se computara a partir del 21 de setiembre al 19 de diciembre del 2018, bajo el argumento de que la obra da inicio el 20 de junio con la contratación de los profesionales y Especialistas en ejecución de obras, Asistentes Técnicos de proyectos y obras, pero que a la fecha no se concluyó con todos los contratos, debido a que la contratación de los servicios fue tardío, pese a que se envió todos los requerimientos, pero que en el trámite algunos profesionales desistieron en trabajar por la demora; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 277-2018-SEDA AYACUCHO/GT, la Gerencia Técnica solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo Nº 01 por 90 días calendarios para la conclusión de la obra "I Etapa –Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos Inversión Pública en SEDA AYACUCHO";

Que, la Directiva Nº. 01-2012-EPSASA/GI "Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa", en el numeral 11. Inc. a) respecto a las modificaciones de la obra, señala *"En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificado en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General; así mismo el inc. e) señala "Si las modificaciones o cambios de la obra involucran AMPLIACIÓN Y/O REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN deberán proponerse los nuevos programas de avance valorizados, según el formato o ampliación presupuestal correspondiente"*.

Que, teniendo en cuenta los informes de la Gerencia Técnica como ente técnico de la entidad, se ha podido observar que la solicitud de ampliación de plazo Nº. 01, por noventa (90) días calendario se encuentra



comprendido en la causal establecida en el Art. 140° Inc. 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria en el presente caso, aprobado mediante D.S. N° 350-2015, que establece "Procede la ampliación del plazo contractual: 2). Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista...", causales que se encuentran debidamente comprobadas con los informes emitidos por el inspector de obra, Jefe del Dpto. Estudios y Proyectos y la Gerencia Técnica, siendo pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable de los órganos técnicos correspondientes y las causales invocadas se encuentran debidamente justificadas;

En uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A."- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por noventa (90) días calendario, computado del 21 de setiembre del 2018 al 19 de diciembre del 2018, solicitado por la Gerencia Técnica, plazo requerido para la culminación de la obra "I Etapa –Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos Inversión Pública en SEDA AYACUCHO"; conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y contenidos en los informes mencionados, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.*

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS DE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°. 169-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 24 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe N°.645-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, el Informe N° 290-2018- SEDA AYACUCHO/GT, sobre la aprobación del Expediente Técnico modificado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta", CUI N°. 2329669.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 052-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 07 de abril del 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta-Ayacucho, SNIP N° 366029, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, con un presupuesto total de S/1,560,218.84 soles.

Que, con Informe N° 645-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta", COD. SNIP N° 366029, la misma que ha sido revisado y evaluado, señala que el expediente técnico cumple con el contenido y requisitos mínimos exigidos, así mismo menciona que se ha verificado que existe compatibilidad entre el presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas, planos, metrados y memoria descriptiva, tiene un presupuesto de inversión de S/ 3,193,555.45.

Que, mediante Informe N°.290-2018-SEDA AYACUCHO /GT, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación resolutive del Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta" COD. SNIP N° 366029 y el CUI N°.2329669, la misma que fue analizado y evaluado por el Dpto. de Estudios y Proyectos, menciona que el proyecto en mención fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 052-





2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 07 de abril del 2017, sin embargo no se ha contemplado algunas metas, por lo que fue observado por la Municipalidad Provincial de Huanta, frente a ello se ha revisado nuevamente y se ha incorporado mas metas que son calles circundantes al nombre del proyecto; así mismo pone en conocimiento que se ha realizado la actualización en los registros a través de INVIERTE PE.

Que, es necesario señalar que el expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta", tiene la finalidad de reducir los índices de enfermedades infectocontagiosas, mejorar la calidad de vida de los usuarios de la ciudad de Huanta, y sobre todo incrementar la continuidad del servicio y brindar mayor cobertura del servicio en todo el distrito de Huanta, por lo que se hace necesario aprobar el citado expediente.

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Redes de Agua y Alcantarillado en las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta" CUI. N° 2329669, conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/2,904,191.46</b>
<b>GASTOS GENERALES (6.5761%CD)</b>	<b>S/.190,983.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/3,095,174.46</b>
<b>SUPERVISION (3.38755%CD)</b>	<b>S/.98,381.00</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>S/3,193,555.46</b>

Son TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES, con un plazo de ejecución de siete meses (210 días), bajo la modalidad de Administración Directa y por contrata.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 052-2017-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 07 de abril del 2017, mediante el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las calles a los alrededores de la Av. Ramón Castilla y la Av. San Martín de la ciudad de Huanta- Ayacucho".

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA Ayacucho, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
**Mg. CARLOS DRÉ RUIZ**  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**

Nº. 170-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 24 de setiembre del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº.134-2018-SEDA AYACUCHO/ODI, referente a la aprobación del "Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Desarrollo Institucional".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A."-SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Publica de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº. 019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Nº. 013-2018-SEDA AYACUCHO/ODI/EEP, de fecha 14 de setiembre del 2018, la Especialista en Evaluación de Proyectos - ODI, pone en conocimiento que se ha actualizado el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Desarrollo Institucional, el cual consta de procedimientos correspondientes a la Formulación del Presupuesto Anual, Ejecución del presupuesto anual evaluación del Presupuesto anual, con su correspondiente flujo grama; por lo que remite el mencionado manual para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe Nº. 134-2018 SEDA AYACUCHO/ODI, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, pone en conocimiento que con Resolución de Gerencia General Nº 092-2011-EPSASA/GG, de fecha 25 de noviembre del 2011, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Desarrollo Institucional de la EPSASA, y a la fecha se ha producido varias modificaciones en la normativa presupuestal, en todas sus etapas presupuestarias, por lo que la Econ. Renee Gutiérrez ha procedido a actualizar dicho MAPRO; por lo que encontrando conforme remite para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Desarrollo Institucional, tiene por objetivo establecer disposiciones orientadas a que SEDA AYACUCHO, programe y formule su presupuesto institucional para el año fiscal correspondiente y





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

determinar las actividades y recursos necesarios para el funcionamiento Institucional en el ejercicio anual.

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

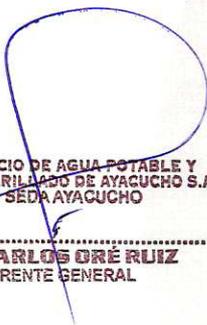
**Artículo Primero.-** APROBAR el "Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Desarrollo Institucional", la misma que consta de cuatro ítems:

- I PROCEDIMIENTO: Formulación del Presupuesto Anual
- II PROCEDIMIENTO: Aprobación del Presupuesto Anual
- III PROCEDIMIENTO: Ejecución del Presupuesto Anual
- IV PROCEDIMIENTO: Evaluación del Presupuesto Anual.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 092-2011-EPSASA /GG, de fecha 25 de noviembre del 2011, mediante el cual se aprobó "Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Desarrollo Institucional"

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea, los Órganos estructurados de la Entidad y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines de Ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL